ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 212 DE 2025.

CONTRATANTE:	E.S.E HOSPITAL REGIONAL DE VELEZ.
NIT:	900.067.136-6
CONTRATISTA:	QA POSITRON S.A.S, NIT 901.390.102-3. Representada legalmente por DIEGO FERNANDO APONTE CASTAÑEDA identificado con C.C. 80.115.846 de Bogotá D.C. Dirección Comercial: Calle 19 #31 -45 Bucaramanga, Santander.
SUPERVISORA:	SUBDIRECTORA CIENTIFICA
OBJETO:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZACIÓN DE CONTROL DE CALIDAD, CÁLCULO DE BLINDAJES Y NIVELES DE REFERENCIA PARA EL TRAMITE DE LICENCIA DE PRÁCTICA MÉDICA DE LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS DE RADIACIONES IONIZANTES DE USO EN LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE VÉLEZ"
VALOR:	OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL M/CTE ($8.568.000)
DURACION DEL CONTRATO:	QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO
FECHA DEL CONTRATO:	DOS (02) DE OCTUBRE DE 2025.
NUMERO DE CDP:	**No. 00-2025-CDP-588 DE DOS (02) DE OCTUBRE DE 2025.**

En el municipio de Vélez Santander, a los **VEINTISEIS (26) DÍAS DE ENERO DE 2026**, se reunieron los suscritos mayores de edad; **ALEXANDER ARIZA GARCIA,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.615.811 expedida en Puente Nacional-Santander, en su calidad de Gerente de la E.S.E. Hospital de Vélez; **QA POSITRON S.A.S, NIT** 901.390.102-3, Representada Legalmente por DIEGO FERNANDO APONTE CASTAÑEDA, Identificado con cedula de ciudadanía No. 80.115.846 expedida en Bogotá D.C; y **YENY CECILIA RODRIGUEZ VALLE** identificada con la cedula de ciudadanía número 32.763.815 de Barranquilla Atlántico, Subdirectora Científica, como SUPERVISORA del Contrato; a fin de realizar la liquidación del Contrato de Prestación de Servicios No. 212 de 2025 conforme a las siguientes,

CONSIDERACIONES:

1. Que entre las partes La E.S.E Hospital Regional de Vélez identificada con Nit: 900.067.136 y **QA POSITRON S.A.S, NIT** 901.390.102-3, Representado Legalmente por DIEGO FERNANDO APONTE CASTAÑEDA, Identificado con cedula de ciudadanía No 80.115.846 expedida en Bogotá D.C, se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No. 212 de 2025, cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZACIÓN DE CONTROL DE CALIDAD, CÁLCULO DE BLINDAJES Y NIVELES DE REFERENCIA PARA EL TRAMITE DE LICENCIA DE PRÁCTICA MÉDICA DE LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS DE RADIACIONES IONIZANTES DE USO EN LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE VÉLEZ"**

2. Que el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios fue **QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO**
3. Que el valor del contrato ascendió a la suma de **OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL M/CTE ($8.568.000)**
4. Que la supervisión del contrato fue realizada por la Subdirección Científica de la E.S.E Hospital Regional de Vélez, Santander.
5. Que el contratista cumplió a cabalidad el objeto y las obligaciones contractuales, dentro del plazo de ejecución estipulado.
6. Que el **DIECISEIS (16) DE OCTUBRE DE 2025**, se suscribió el acta de terminación acordándose por las partes.
7. Que el contrato presenta el siguiente estado financiero:

ESTADO FINANCIERO	
CONCEPTO	**VALOR**
Valor Inicial	$ 8.568.000
Valor Total Contratado	**$ 8.568.000**
Valor total ejecutado y pagado	$ 8.568.000
Saldo a favor del Contratista	$ 0,00
Saldo a favor del Contratante	$ 0.00

8. Que, en mérito de lo anterior, las partes,

ACUERDAN

CLAUSULA PRIMERA: Dar por liquidado el contrato de Prestación de Servicios No. 212 de 2025, suscrito entre la E.S.E. Hospital Regional de Vélez y **QA POSITRON S.A.S, NIT** 901.390.102-3, Representada Legalmente por **DIEGO FERNANDO APONTE CASTAÑEDA**, Identificado con cedula de ciudadanía No. 80.115.846 expedida en Bogotá D.C, celebrado el día **DOS (02) DE OCTUBRE DE 2025**, cuyo objeto fue: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZACIÓN DE CONTROL DE CALIDAD, CÁLCULO DE BLINDAJES Y NIVELES DE REFERENCIA PARA EL TRAMITE DE LICENCIA DE PRÁCTICA MÉDICA DE LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS DE RADIACIONES IONIZANTES DE USO EN LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE VÉLEZ"**, por cumplimiento del presupuesto y plazo de ejecución inicialmente pactado.

CLAUSULA SEGUNDA: Que la supervisora del contrato procedió a verificar el cumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios, el cual fue ejecutado a satisfacción, por tanto, se declara a paz y salvo en todo concepto.

CLAUSULA TERCERA: Las partes manifiestan en la presente acta que se declaran a paz y salvo por todo concepto

En constancia de lo anterior se firma la presenta Acta por los que en ella intervinieron, en Vélez Santander, a los **VEINTISEIS (26) DÍAS DE ENERO DE 2026.**

ALEXANDER ARIZA GARCIA
Gerente

YENY CECILIA RODRIGUEZ VALLE
Contratista
Supervisora

DIEGO FERNANDO APONTE CASTAÑEDA
Representante Legal **QA POSITRON S.A.S**

Elaboro:	Reviso y viso:	Reviso y viso:
INGRID AGUILERA BRAVO Asistente Subdirección científica	**JUAN FELIPE MEDINA MATEUS** Asesor Jurídico	**NIDIA YANETH MORENO GUEVARA** Asesora Jurídica